

En San Miguel de Tucumán, a 20 días del mes de Mayo del año dos mil quince; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 29/2015

VISTO

La realización de la prueba de oposición del concurso N° 97 llamado para cubrir la vacante de Juez/a de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi ha sido designado como miembro del Jurado que evaluará las pruebas escritas en el concurso de referencia.

Que el referido Jurado ha confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Buenos Aires el día 26 de mayo regresando a dicha ciudad el día 27 de mayo, a los fines de reunirse con los restantes miembros del Jurado con el objeto de corregir los exámenes de los postulantes para cubrir la vacante de Juez/a de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia del Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi en Tucumán.

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes vía aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires.
- 2) Reconocimiento de gastos de \$ 2.880.- por un día.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos de traslados aéreos, reconocimiento de gastos y demás considerados del Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2015: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 – Pasajes y Viáticos –Partida Subparcial: 372 – Viáticos: \$ 2.880.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi de fe

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA